

RESOLUCIÓN 358/2013, de 4 de julio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2013-2014, la organización y funcionamiento de los centros públicos y aulas de Educación Básica de las Personas Adultas y la impartición de las enseñanzas de Educación Secundaria para las Personas Adultas, tanto en la modalidad presencial como a distancia, en los centros públicos autorizados.

El Director del Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades presenta informe favorable para la aprobación de esta Resolución que tiene por objeto dictar instrucciones que precisan algunas cuestiones que afectan a la organización y al funcionamiento de los centros y zonas que imparten enseñanzas de educación de personas adultas en la modalidad presencial y a distancia. Estas instrucciones son complementarias al Decreto Foral 61/2009, de 20 de julio, a la Orden Foral 129/2009 de 3 de agosto, y a la Resolución 342/2013, de 24 de junio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2013-2014, la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar las instrucciones por las que se regula la organización y el funcionamiento de los Centros Públicos de Educación Básica de Personas Adultas y de las Aulas de Educación Básica de Personas Adultas, tal como se recoge en el Anexo I.

2.º Aprobar las instrucciones sobre el desarrollo de las enseñanzas de la Educación Secundaria para las Personas Adultas (ESPA) tanto en el régimen de enseñanza presencial como a distancia, tal como se recogen en el Anexo II.

3.º Los Centros Públicos y Aulas de Educación Básica de Personas Adultas, así como los Institutos de Educación Secundaria que impartan la Educación Secundaria para las Personas Adultas (ESPA), en todos aquellos puntos no recogidos en estas instrucciones, se regirán por lo establecido con carácter general en la, Resolución 342/2013, de 24 de junio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2013-2014, la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos

4.º Publicar la presente Resolución junto con sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos al Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades, al Servicio de Inspección Educativa, a la Sección de Ordenación Académica, al Negociado de Formación Permanente y a los

centros educativos que imparten enseñanzas de Educación Básica de las Personas Adultas, a los efectos oportunos.

6.º Contra la presente Resolución, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero del Departamento de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, a cuatro de julio de dos mil trece

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

David Herreros Sota